



DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N° 312

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2021.

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2021-00110057-GDEMZA-DRNR#SAYOT por el cual se presenta propuesta de Reglamentación del Programa de Voluntariado para las Áreas Naturales Protegidas y dependencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Ambiente N° 5961 establece dentro de sus funciones de educación ambiental en el Artículo 44° Inciso b) la de: “formación de ciudadanos conscientes e integrados al medio ambiente total y sus problemas asociados, mediante la enseñanza y aplicación de los conocimientos adquiridos, la concientización de actitudes, motivaciones y compromiso y el fomento de las aptitudes para trabajar en forma individual y/o colectiva para la solución de los problemas actuales y la prevención de los futuros”.

Que, la Ley sobre el régimen de Áreas Naturales Provinciales N° 6045 establece dentro de las funciones de las Áreas Naturales Protegidas en su Artículo 17° Inciso b) “educación y cultura: las orientaciones para enseñar lo relativo al manejo, utilización y aprovechamiento de los elementos y características existentes en los ambientes naturales, y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas y valores propios de una región o territorio y la necesidad de conservarlos”.

Que, la Ley N° 7291 sobre el Cuerpo de Guardaparques, determina en su Artículo 44° un régimen de pasantías el cual establece que: “la autoridad de aplicación podrá establecer un régimen de pasantías con el objeto de capacitar a aquellos que en el futuro puedan integrarse al cuerpo de guardaparques o cuando las necesidades del servicio lo requieran.”.

Que, la implementación del Programa de Voluntariado permitirá reforzar las prestaciones en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y a formar los recursos humanos para atender el mismo.

Que, este Programa permitirá educar y formar a personas interesadas en la conservación y manejo de ambientes silvestres.

Por ello y en uso de sus atribuciones y las facultades conferidas por la legislación vigente;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébese, el “Programa de Voluntariado para las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza”, el cual obra como ANEXO 1 de la presente resolución, y los Anexos 2, 3, 4 y 5, consistente en formularios, todos los cuales forman parte integrante de la presente



Resolución.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 15/03/2021 | 31320 |